

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de junio de 1964 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Beniárjo (Valencia) y se aprueban el concierto y Reglamentos de la misma.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Beniárjo (Valencia) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Beniárjo (Valencia).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Beniárjo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas:

ORDEN de 4 de junio de 1964 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Covaleda (Soria) y se aprueban el concierto y los Reglamentos de la misma.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Covaleda (Soria) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Soria, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Soria y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Covaleda (Soria).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Covaleda y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Soria.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas:

ORDEN de 4 de junio de 1964 por la que se modifica el artículo 3.º del Reglamento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León y el informe favorable emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada propuesta y, en consecuencia, disponer que el artículo 3.º del Reglamento de dicho Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León, aprobado por Orden ministerial de 1 de marzo de 1960, quede redactado en los siguientes términos:

Artículo 3.º Las que por la Diputación Provincial se consignen en su Presupuesto de una manera específica «para aten-

ciones del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas», y que no podrán ser inferiores al 1,50 por 1.000 del estado de ingresos del Presupuesto de la misma Corporación para el año anterior.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas:

ORDEN de 5 de junio de 1964 por la que se conceden a los artistas que se detallan los premios establecidos por el Estado para la Exposición Nacional de Bellas Artes del corriente año.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de premios que eleva el Jurado de Admisión y Calificación de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento vigente para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto prestar su aprobación a la misma y en su consecuencia conceder los siguientes premios:

Sección de Pintura

Primeras Medallas:

A don Francisco Arias Alvarez, por su obra número 64, titulada «Circo romano de Mérida».

A don Victoriano Pardo Galindo, por su obra número 187, titulada «Legisima».

Segundas Medallas:

A don Luis García Ochoa, por su obra número 42, titulada «La bailarina y el payaso azul».

A don Juan Galea Barjola, por su obra número 37, titulada «Composición»

A don Constantino Grandia López, por su obra número 17, titulada «Campeño afila guadaña».

Terceras Medallas:

A don Julián Grau Santos, por su obra número 212, titulada «Desnudo».

A don Angel Medina Gutiérrez, por su obra número 36, titulada «Estelar».

A don Máximo de Pablo Barcia, por su obra número 63, titulada «Aparición».

A don Pascual Palacios Tardez, por su obra número 227, titulada «Pared con botellas».

Sección de Escultura

Primera Medalla:

A don José Luis Medina Castro, por su obra número 337, titulada «Retrato».

Segunda Medalla:

A don Jesús Valverde Alonso, por su obra número 351, titulada «Desnudo».

Tercera Medalla:

A don Antonio Sacramento, por su obra número 353, titulada «Homenaje a Picasso».

Sección de Grabado

Primera Medalla:

A don Ramón Ferrán Pagés, por su obra número 265, titulada «Mi ciudad».

Segunda Medalla:

A don Jesús Núñez Fernández, por su obra número 317, titulada «Grabado II».

Tercera Medalla:

A don José Alfonso Cuni, por su obra número 257, titulada «Susana y los viejos».

Sección de Dibujo

Primera Medalla:

A don José Antonio Molina Sánchez, por su obra número 383, titulada «Mujer con niña».

Segunda Medalla:

A don Alfonso Fraile Alcalde, por su obra número 379, titulada «Dos bailando».

Tercera Medalla:

A don Alberto Duce Baquero, por su obra número 425, titulada «Pintura y modelon».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de junio de 1964 por la que se subvencionan las obras de ampliación de las Escuelas «Estudios Politécnicos Madre de Dios», de Huelva.

Ilmo. Sr.: Redactado el correspondiente proyecto de obras de ampliación para las Escuelas «Estudios Politécnicos Madre de Dios», de Huelva, por el Arquitecto don Francisco de la Corte López, por un importe total de 3.299.539,80 pesetas, conforme al Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Visto el informe favorable de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el dictamen de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles y la favorable fiscalización del gasto por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado proyecto y conceder una subvención de 1.979.723,88 pesetas, equivalente al 60 por 100 del importe señalado para las construcciones docentes figuradas en el referido proyecto.

La suma indicada se abonará contra certificación de obra ejecutada, con cargo a los créditos adscritos al Presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial al capítulo VIII, artículo único, del vigente ejercicio económico de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de junio de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio, masculino, «Dobao Díaz Guerra», de Madrid, para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio, masculino, «Dobao Díaz Guerra», establecido en la calle de Hermosilla, número 109, de Madrid, por la que solicita autorización como Centro especializado de Preuniversitario durante el bienio 1964-66.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 29 de mayo próximo pasado y 2 de junio actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-66, al Colegio, masculino, «Dobao Díaz Guerra», de Madrid.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de junio de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio, femenino, «Dobao Díaz Guerra», de Madrid, para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio, femenino, «Dobao Díaz Guerra», establecido en la calle de Hermosilla, número 109, de Madrid, solicitando autorización como Centro especializado de Preuniversitario durante el bienio 1964-66.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 29 de mayo próximo pasado y 2 de junio actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-66, al Colegio, femenino, «Dobao Díaz Guerra», de Madrid.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de junio de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio, masculino, «F. E. M.», de Madrid, para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio, masculino, «F. E. M.», establecido en la calle Pizarro, número 19, de Madrid, solicitando autorización como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-66.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 29 de mayo próximo pasado y 2 de junio actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-66, al Colegio, masculino, «F. E. M.», de Madrid.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de junio de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio, masculino, «Academia Aries», de Madrid, para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio, masculino, «Academia Aries», establecido en la calle Núñez de Balboa, número 10, de Madrid, solicitando autorización como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-66.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 26 de mayo próximo pasado y 2 de junio actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-66, al Colegio, masculino, «Academia Aries», de Madrid.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.